

Trenes Argentinos S.A.

Línea Mitre

**RETIRO, TRANSPORTE,
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS”.**

PLIEGO DE ESPECIF. TÉCNICAS PARTICULARES

(E.T.P.)

OBJETO

RETIRO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS de las instalaciones de mantenimiento de la Línea Mitre y Tren de la Costa

ALCANCE

El alcance de los trabajos acordados es el siguiente:

a) Recolección, retiro, transporte, tratamiento de residuos líquidos, semisólidos, sólidos y los accesorios contaminados ubicados en los siguientes Talleres de la Línea Mitre y Tren de la Costa:

1. **Predio Victoria** – Simón de Iriondo 1608 y vías del FFCC Mitre, Victoria, Partido de San Fernando, Buenos Aires
2. **Deposito Suarez** – Calles Frías y Aguado S/N; Jose León Suarez, Partido de San Martín, Buenos Aires.
3. **Estación Canal San Fernando**– Av. Italia 100 y Ruperto Mazza; San Fernando, Buenos Aires.

Trenes Argentinos S.A. se reserva el derecho de incorporar nuevos sitios según necesidad.

b) lavado de cámaras con equipo hidrocinetico con pico rompedor de barro con hidrocarburos, extracción y recolección de agua con hidrocarburos y/o barro, de las cámaras decantadoras ubicadas en los lugares anteriores, mediante camión cisterna. El oferente deberá encargarse íntegramente de los trabajos, materiales, herramientas y demás cuestiones además de generar los permisos necesarios para su realización.

El tratamiento de residuos líquidos se realizará en la planta industrial del CONTRATISTA u otra planta industrial debidamente autorizada.

El tratamiento y disposición final restante serán realizados por EL CONTRATISTA por cuenta propia y/o tercerizando a su cargo y responsabilidad los mismos.

c) EL CONTRATISTA realizará todas las tareas, proveerá los elementos y equipos que sean necesarios, realizará los trámites y obtención de permisos y autorizaciones requeridas por las autoridades competentes y todo lo necesario para cumplir con el fin establecido.

d) EL CONTRATISTA será el responsable de obtener y entregar a LA EMPRESA los certificados de disposición final correspondientes por la totalidad del material peligroso retirado y los manifiestos debidamente firmados luego de retirada la carga, en un todo de acuerdo con la Ley 24.051 Residuos Peligrosos, el Decreto 831/93 y legislación concordante.

DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Forman parte de la documentación contractual y regirán su interpretación en el orden en que se los enumera, los siguientes instrumentos:

1. El CONTRATO que eventualmente se celebrará.
2. Las Especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Condiciones Generales, y las Normas de Seguridad para Contratistas del Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo de Trenes Argentinos S.A.
3. Cotización de EL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA proveerá los recursos necesarios para cumplir con el objeto de este contrato. A tales efectos, y siendo EL CONTRATISTA el único responsable de la eliminación de los residuos peligrosos, en caso que no pudiese efectuar la disposición final en la planta citada en el Artículo primero, esta la realizará en otra planta habilitada, a su costo y responsabilidad.
2. Deberá cumplir con todas las leyes, disposiciones y reglamentos que se refieran a pago de salarios, jornadas laborales, seguridad social y otras cuestiones similares o conexas que obliguen al CONTRATISTA en relación con su personal.
3. Deberá presentar Fotocopias legible de la documentación identificatoria de los choferes y camiones habilitados afectados a los trabajos objeto de este contrato, dentro de los 3 días anteriores al inicio de los trabajos en sitio.
4. Proveerá al personal de las herramientas y elementos de seguridad necesarios y en un todo de acuerdo a las normas laborales vigentes, como así también los gastos necesarios por comidas, viáticos, etc. cuando correspondan.
5. EL CONTRATISTA será responsable por el hecho de sus dependientes en los términos establecido en el Art. 1113 - Primer Párrafo - del Código Civil, así como también deberá eximir a Trenes Argentinos S.A. y/o Autoridad Concedente (cualquiera fuera su estructura jurídica o

grado de centralización administrativa) de cualquier incidente judicial o extrajudicial suscitado con los dependientes de EL CONTRATISTA e imputables a éstos o a EL CONTRATISTA.

6. El CONTRATISTA será único y exclusivo responsable por todos y cada uno de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar con motivo, en ocasión o como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones a su cargo en la ejecución del CONTRATO, ya sea que afecten a su personal, a las cosas o bienes de que se sirva o tenga a su cuidado, como así también por aquellos daños y perjuicios que pudiera sufrir Trenes Argentinos S.A., ya sea en su personal como en sus cosas y bienes.
7. Deberá velar y será el único responsable de la seguridad de su personal, respetando estrictamente las Normas de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, tanto generales como específicas por la materia de que se trata.

Cualquier duda y/o consulta que tenga con respecto a las Normas de Seguridad que, de acuerdo a las tareas a ejecutar tendrá que cumplir, deberá formularlas al departamento de Higiene y Seguridad del Trabajo Línea Mitre, el cual está ubicado en Av. Ramos Mejía 1358 2do piso, Ciudad de Buenos Aires, tel. 4317-4452

8. El CONTRATISTA declara conocer perfectamente los lugares de trabajo, inmuebles, infraestructura, puntos para acceso y/o retiro de materiales, etc., no pudiendo alegar ignorancia, falta de información, existencia de condiciones, factores o circunstancias no previstas o desconocidas sobre el estado físico de tales lugares y condiciones en que habrán de desarrollarse los trabajos. En tal caso, dicha argumentación será considerada improcedente y rechazada de pleno derecho por parte de la EMPRESA.
9. EL CONTRATISTA facilitará y colaborará con el personal de LA EMPRESA o de la Autoridad Concedente para que cualquiera de ellos inspeccione los procesos, objeto de este contrato.
10. EL CONTRATISTA realizará el retiro de los residuos de las instalaciones de LA EMPRESA dentro de un plazo de tres (3) días hábiles de ser notificado por el representante del departamento de Higiene y Seguridad de Línea Mitre.

PRECIO

Los precios unitarios, fijos e inamovibles, estipulados como contraprestación de la totalidad de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA se consignarán en la tabla siguiente:

Identificación del tipo de residuo	Detalle	Cantidad	Precio del retiro y transporte	Precio del tratamiento y disposición final
Y 8	Aceites en desuso		(1)	(1)
Y 9	Emulsiones	(2)		
Y 48	Sólidos	(2)		
Y 35	Electrolito alcalino líquido	(2)		
Y 29	Tubos fluorescentes, Lámparas de bajo consumo	(2)		
Y 31	Plomo y compuestos de plomo	(2)		
Y 18	Barros Contaminados	(2)		

Los precios estarán expresados en pesos y no incluirán el IVA.

Referencias a la tabla precedente:

(1): Sin costo adicional.

(2): Si existiera una restricción en un mínimo de kilos por flete deberá consignarse en este campo.

En el precio estarán incluidos los gastos por todo concepto, cargas sociales, seguros, viáticos, transporte del personal que ocupe EL CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos, inclusive impuestos directos o indirectos, (excluido el I.V.A, que se facturará en forma discriminada), habilitaciones y/o tramitaciones municipales, provinciales y/o nacionales y todo otro concepto requerido para la ejecución de los trabajos a cargo del CONTRATISTA, y todo elemento o medio no específicamente mencionado en los documentos del Contrato, pero indispensable para la ejecución de las tareas y para el cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes, así como los gastos generales conexos y el beneficio.

Si durante la ejecución sin observaciones de este contrato, algunas de las componentes de los costos presentados por EL CONTRATISTA sufriera incrementos que incidan sobre el precio convenido de manera que este no resulte ser equitativo con las tareas ejecutadas, Trenes Argentinos S.A. se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para lograr la equidad dentro del marco y alcance de los compromisos.

FORMA DE CONTRATACIÓN

La contratación se realizará por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA. Estimativamente.

LA INSPECCIÓN podrá realizar pesadas de los materiales extraídos en básculas públicas ubicadas en zonas aledañas que indicará el representante de Trenes Argentinos S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA efectuará otra pesada.

PLAZOS

El plazo total de ejecución de las tareas, objeto de este contrato, a cargo de EL CONTRATISTA, será de un (1) año a partir de la fecha de la firma del presente contrato. LA EMPRESA se reserva la opción de adicionar un (1) año al plazo contractual pactado.

Los retiros se realizarán en los horarios indicados oportunamente por la Inspección.

En caso de surgir la necesidad de coordinación de los trabajos de EL CONTRATISTA con los de otros contratistas que pudieren hallarse realizando tareas con relación Trenes Argentinos S.A., el último podrá introducir los ajustes que resulten necesarios a tal fin, sin que esto signifique que EL CONTRATISTA tenga derecho a ningún tipo de reclamo.

Los plazos para la entrega de los manifiestos de tratamiento y disposición final no deberán superar los 90 días a partir de la fecha de adjudicación.

INICIO Y FIN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deberán ser iniciados y ejecutados dentro del plazo previsto.

En caso de que EL CONTRATISTA rehusare iniciar los trabajos por causas que le fueran imputables o no los comencare en la fecha indicada por Trenes Argentinos S.A., cualesquiera fuesen las razones que invocare, si ya estuvieran cumplidos todas las acciones que son de responsabilidad de Trenes Argentinos S.A., ésta podrá resolver el CONTRATO y ejecutar la GARANTÍA de CUMPLIMIENTO de CONTRATO, con solo notificarlo y sin

necesidad de interpelación previa. Ello además del derecho de Trenes Argentinos S.A. de reclamar a EL CONTRATISTA la reparación integral de los daños y perjuicios que los incumplimientos de éste le hubieren irrogado.

Al finalizar el plazo de ejecución, habiendo entregado EL CONTRATISTA los certificados de disposición final y no existiendo observaciones, EL CONTRATISTA y Trenes Argentinos S.A. firmarán el Acta de Recepción Definitiva.

AUTORIZACIÓN PARA SUBCONTRATAR

El CONTRATISTA deberá ejecutar el servicio de transporte y recolección, con unidades propias pudiendo complementarlo con empresas adheridas, siempre que dichas empresa sean aprobadas previamente por Trenes Argentinos S.A. La prestación del servicio de transporte y recolección es responsabilidad absoluta de EL CONTRATISTA en todos los casos. Se define como empresa adherida a toda aquella que tenga el nivel de condiciones técnico profesionales, operacionales, económicas y financieras para brindar el servicio solicitado por Trenes Argentinos S.A..

LAS PARTES entienden como empresas adheridas a aquellas que serán subcontratadas por EL CONTRATISTA, y aceptadas por Trenes Argentinos S.A. oportunamente, comprometiéndose con ésta última a cumplir con los requisitos y las obligaciones del presente contrato. Independientemente de esto, las empresas adheridas serán solidariamente responsables con EL CONTRATISTA por cualquier incumplimiento en que incurran.

Ningún subcontrato autorizado por Trenes Argentinos S.A. eximirá al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones a su cargo; por el contrario, el CONTRATISTA será el único responsable ante Trenes Argentinos S.A. de todo lo hecho por los subcontratistas y de todas las obligaciones que en relación con las disposiciones legales vigentes les corresponda.

CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes, EL CONTRATISTA y LA INSPECCIÓN de LA EMPRESA realizarán la medición de acuerdo a la documentación emitida y conformada por LA INSPECCIÓN, del material destruido.

EL CONTRATISTA deberá presentar el Certificado (administrativo) por el servicio efectuado en el mes, junto al Acta de Medición y copia de los Manifiestos. Los Certificados de Tratamiento de Residuos correspondientes serán emitidos en un plazo máximo estimado de 90 días. Los originales de éstos últimos serán entregados en el Depto. de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.

Trenes Argentinos S.A. los aprobará u observará dentro de los cinco días de su presentación.

Una vez aprobado el certificado del servicio por Trenes Argentinos S.A., EL CONTRATISTA emitirá la correspondiente FACTURA.
El pago de la FACTURA se efectivizará dentro de los 30 (treinta) días corridos de su aprobación.

DOMICILIO LEGAL Y JURISDICCIÓN.

A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en párrafos anteriores, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones judiciales y/o extrajudiciales, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ANEXO

Aspectos a tener en cuenta en la realización de los trabajos:

- El Contratista será el único responsable de los daños, roturas y deterioros que él o su personal actuante pudieran ocasionar, tanto a la Empresa Comitente como a terceros.
- Para el retiro de los residuos de los Talleres se utilizará un elemento de izaje cuya prestación del servicio estará a cargo del CONTRATISTA.
- El Contratista es responsable por infracciones a reglamentos municipales o policiales cometidas por él o por su personal.
- El Contratista es responsable por las cargas sociales, jubilaciones, aguinaldos, seguros o modificaciones de jornadas relacionadas con su personal.
- El Contratista asumirá en forma exclusiva el total de las responsabilidades emergentes de todo accidente que pueda sufrir el personal de su Empresa, ya sea este contratado en forma permanente o circunstancial en ocasión del desempeño de las tareas de limpieza, o causare a terceros.
- El Contratista será responsable del acondicionamiento en pallets o similares, de tambores u otros recipientes y materiales para su transporte en condiciones que cumplan con las normas vigentes.
- El Contratista deberá considerar los siguientes recursos:
 - Mano de obra para el proceso de carga a los vehículos de transporte.
 - Equipo para carga a los vehículos de transporte y operador del mismo.
 - Vehículos para el transporte de residuos peligrosos o especiales con las habilitaciones correspondientes con conductores con habilitación específica.